

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho de la señora juez el presente proceso, con constancia de envió y devolución de la citación para diligencia de notificación adelantada frente a la demandada LUZ NEY ORJUELA SOTO. Sírvasse proveer.

Por otro lado, se recibió constancia de radicación del oficio que comunica la medida ante las oficinas de las respectivas entidades financieras.

Manizales, 12 de noviembre del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO. 1266

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FONDO DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A

DEMANDADO: LUZ NEY ORJUELA SOTO

RADICACIÓN NO. 1700140030052020-00236-00

Atendiendo la constancia de secretaría que antecede, se incorpora al de marras la constancia de envió y devolución de la citación para diligencia de notificación adelantada frente a la LUZ NEY ORJUELA SOTO, por cuanto, la vivienda permanece cerrada. En consecuencia, como lo establece el artículo 108 del C.G.P y el artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio del 2020, se ORDENARÁ EMPLAZAR a la señora LUZ NEY ORJUELA SOTO, para que surta la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Expídase el respectivo edicto emplazatorio para que sea publicado en el Registro Nacional de personas emplazadas.

Finalmente, se agrega al cuaderno de medidas la constancia de radicación del oficio que comunica el embargo, advirtiéndole que el mismo no será tenido en cuenta, por cuanto, tal y como fue precisado en la comunicación y conforme a lo establecido en el artículo 11 del decreto 806 de 2020, el demandante tenía la carga de REENVIAR el mensaje de datos proveniente del Juzgado, lo cual implica necesariamente que sea a través de correo.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
La JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por estado Electrónico No. 176 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 16 de noviembre de 2021

Vanessa Salazar Urueña
Secretaria